

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23590 *CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de septiembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante contratación laboral, 49 plazas de personal con destino en las Casas del Mar y Centros docentes del Instituto Social de la Marina.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del anexo de la citada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de fecha 27 de septiembre de 1988, páginas 28247 y 28248, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de una plaza de Profesor de EGB en el Centro Colegio «El Picacho», de la Dirección Provincial de Cádiz, en la columna «Especialidad», donde dice: «Inglés», debe decir: «Filología e Inglés».

En la relación de una plaza de Profesor de EGB en el Centro Colegio «Estrella del Mar», de la Dirección Provincial de Cádiz, en la columna «Especialidad», donde dice: «Inglés», debe decir: «Filología e Inglés».

En la relación de una plaza de Profesor de Formación Profesional en el Centro EFPNP, de Gijón, en la columna «Especialidad», donde dice: «Seguridad a bordo», debe decir: «Seguridad marítima».

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

23591 *ORDEN de 30 de septiembre de 1988 por la que se da nueva redacción a la de 19 de febrero de 1985, que convoca concurso de méritos para el acceso por una sola vez al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.*

Las sentencias dictadas por la Sala Quinta del Tribunal Supremo el 30 de enero y el 8 de abril de 1987, relativas a los concursos para el acceso por una sola vez al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación y otros a los que se hace referencia en la disposición transitoria primera de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, declaran: La primera, que las circunstancias detalladas en los apartados a), b) y c) de la citada disposición transitoria han de ser poseídas por los concursantes, en este caso concreto para el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación en la fecha de 31 de enero de 1979, y la segunda, que el número de vacantes a cubrir en dichos concursos de acceso han de ser las existentes en el ejercicio de 1979, por lo que procede dar nueva redacción a la Orden de 19 de febrero de 1985, que convoca concurso de acceso por una sola vez al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación para adecuar algunas de sus bases a lo dispuesto en las referidas sentencias.

Las modificaciones que se introducen en la Orden de 19 de febrero de 1985 son, en lo sustancial, idénticas a las que se produjeron al dar nueva redacción por Orden de 13 de mayo de 1988, que mereció el dictamen favorable del Consejo de Estado a la de 15 de junio de 1984, ambas relativas al concurso de acceso por una sola vez al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, por cuya razón no se considera necesario su envío a consulta de dicho alto órgano consultivo.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 6.º del Real Decreto 855/1984, de 11 de abril, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—La Orden de 19 de febrero de 1985, por la que se convoca concurso de méritos para el acceso por una sola vez al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, quedará redactada como sigue:

Bases de la convocatoria

1. Número de plazas

El número de plazas a cubrir será de 670 cualquiera que sea la situación administrativa de los funcionarios que accedan.

2. Requisitos de los concursantes

Podrán participar en el concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos Ejecutivos de Correos y Telecomunicación anteriores a la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, que los declaró extinguidos, cualquiera que sea su situación administrativa.

La Dirección General de Correos y Telégrafos revisará de oficio los derechos que pudieran corresponder a los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos que hubieran fallecido o se hubieran jubilado después del 31 de enero de 1979, excepto en los casos de aquellos que no habiendo accedido al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación como resultado del concurso convocado en 27 de noviembre de 1979 y declarado posteriormente nulo por sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1981 se jubilaran voluntariamente después del 31 de enero de 1979, fecha de la entrada en vigor de la citada Ley 75/1978.

3. Solicitudes

3.1 Formalización.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado que a estos efectos facilitarán a los interesados las Jefaturas de Recursos Humanos de las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos o la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

A la solicitud, en la que necesariamente habrá de consignarse el número del Registro de Personal que el solicitante tuviera en el Cuerpo ejecutivo de procedencia, se acompañarán los documentos justificativos o fotocopias de los mismos debidamente compulsadas de los méritos alegados a tenor de los distintos apartados contenidos en el baremo que figura como anexo a la presente, según situación referida al 31 de enero de 1979.

Cuando tales documentos obren ya en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por haberlos remitido los interesados con la solicitud que en su día formularon para participar en el concurso de igual clase convocado en 24 de noviembre de 1979, no será preciso remitirlos, sino que bastará con que así lo hagan constar en la nueva solicitud mediante nota incorporada a la misma.

3.2 Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Lugar de presentación y curso.

Las solicitudes se presentarán en las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos por los concursantes dependientes de éstas o en la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

4. Valoración de méritos y lista provisional de seleccionados

Valorados los méritos de los concursantes de conformidad con el baremo anexo a la presente, aprobado por el Real Decreto 855/1984, de 11 de abril, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de los concursantes que hayan quedado seleccionados según las plazas vacantes y puntuación obtenida, teniendo en cuenta que, en caso de igualdad de puntuación, se situará en primer lugar al de más edad. En la relación constará la puntuación alcanzada, fecha de nacimiento y situación administrativa de cada uno de los seleccionados.

Contra la lista provisional de los funcionarios seleccionados y como trámite previo para la selección definitiva, podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación. Las reclamaciones formuladas serán rechazadas o aceptadas en la resolución que apruebe la lista definitiva.

5. Listas definitivas de accedidos y destinos

5.1 Lista definitiva.

Aceptadas o rechazadas las reclamaciones a la lista provisional, se ultimarán la lista definitiva del personal accedido, de acuerdo con las 670 plazas existentes en el ejercicio de 1979, para el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»; contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.